

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
14
Fecha de Aprobación
01 JUL. 2021
ROL S.I.I
0469 - 012

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. Nº E- 049 de fecha 21/01/2021
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº --- de fecha --- (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica
Actividad Productiva (Taller Artesanal)
 ubicada en calle/avenida/camino Patronato Nº 308
 Lote Nº --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria El Convento S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
william Banduc Marín			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		
Martínez y Larraín Arquitectos Ltda.			
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
Pedro Martínez Pañella			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
Pedro Martínez Pañella			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
43	09/10/2019	0,00 m2	Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica Actividad Productiva (Taller Artesanal)

RESOLUCIÓN Nº	---	FECHA:	---
---------------	-----	--------	-----

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado TE1 folio Nº 2326609 de fecha 14.01.2021, emitido por la Instaladora Sra. Alejandra de las Mercedes Meneses Coñopán.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva al inmueble con fecha 02.02.2021, por la arquitecto Sr. Mauricio Espinoza Inostroza.

2.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación Nº 103/99; Nº 104/99; Nº 105/99; Nº 106/99; Nº 107/99; Nº 111/99; Nº 112/99; Nº 113/99; Nº 398/99; Nº 468/99; Nº 469/99; Nº 470/99; Nº 471/99; Nº472/99; Nº 281/00; Nº 341/00 y los Permisos de Obra Menor Nº 17/00; Nº 25/00 y Nº 63/00. Certificado de Recepción Final Nº 21 de fecha 21.03.2000; Certificado de Recepción Final Nº 42 de fecha 08.05.2000; Nº 49 de fecha 20.06.2020 y Certificado de Recepción Final Nº 8 de fecha 02.02.2001, todos correspondientes a las distintas obras ejecutadas en el Rol SII Nº 0469-012, con destinos diversos descritos en cada uno de los permisos arriba señalados.

3.- La presente recepción total de obra menor recibe sólo las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación del Local Patronato 308 a fin de dar cupo a Local Comercial de Venta de Vestuario en primer piso y Taller de Costura y Diseño de Vestuario en segundo piso; dichas habilitaciones consisten en la ejecución de tabiques y terminaciones en general de acuerdo a Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, junto con la implementación de las medidas de accesibilidad universal; con un presupuesto que asciende a \$6.066.079.- suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante.

4.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría aprobada.

5.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la OGUC sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la OGUC sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la OGUC.

6.- Se cancelan los derechos municipales mediante Orden de Ingreso Municipal Nº 29713395, por un monto de \$27.251.- cancelado con fecha 24.02.2021.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.30.06.2021

1865407